100. El sistema de Serguridad Social: Descripción. Régimen General: Afiliación y Cotización: Acción Protectora: Contingencia y prestaciones.

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebos selectivas para ingreso en el Cuerpo Superiar de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GÉNERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 120 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 30 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985 de 28 de Noviembre.
 - b) 90 plazas, para el sistema de acceso libre. De las cuales se reserva un cupo de 4 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

- 1.2.- Las plazas reservadas a la promoción interna o a personas con minusvalías de grado igual o superior al 33 por ciento que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, los Decretos 264/1.989, de 27 de Diciembre, Decreto 15/1991, de 29 de Enero, y las bases de la presente convocatoria.

- 1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.
- 1.5.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, relacionado con el programa de materias y conforme a la opción previamente elegida. En el supuesto de la opción A podrá versar sobre Contabilidad y Matemáticas Financieras. En la opción B versará sobre los temas del programa correspondiente. A los efectos indicados el aspirante deberá consignar en la solicitud la opción elegida.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos Grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada Grupo. A este respecto, la exposición versará sobre uno de los temas del Grupo Primero que esta formado por materias de Derecho Constitucional y Administrativo y Estructura Económica; y el otro tema, sera de los que componen el Grupo Segundo, que versará sobre materias de Economía General (Opción A,), Derecho Civil y Mercantil (Opción B), Economía del Sector

Público y Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español (para ambas opciones). El aspirante deberá consignar en la solicitud la opción elegida, que será necesariamente la misma para todos los ejercicios.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra C, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejeria de Gobernación de 14 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21, de 22 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de Marzo de 1.991.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día diez de Junio de 1.991, determinándose el lugar y la fecha exacta en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

- 1.8.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.
- 1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
 - d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
 - b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.
- 2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

- 3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, calle Maria Auxiliadora nº 13, 41003-SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. nº 171, de 18 de Julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

- 3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre y, en este último caso, si solicitan les sean valorados los servicios prestados o si optan al cupo de plazas reservadas para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.
- 3.4.- Los aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, los que soliciten se les valoren con carácter previo los servicios prestados como contratado administrativo o interino y los que soliciten acceder por el sistema de promoción interna, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que corresponda de los que se publican en el Anexo III de esta convocatoria.
- 3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.6.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.
 - 3.7. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluídos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.
- 4.2.- Los aspirantes excluídos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
- 4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluído de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente, para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

- 5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.
- 5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.
- 5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 1º de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de Abril).

- 5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.
- 5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

- 5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.
- 5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Maria Auxiliadora nº 13, 41003-SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.-VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

- 7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.5 se realizará de la forma siguiente:
 - a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:
 - 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.
 - La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.
 - b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento

de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

- 7.2 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- 7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.5.
- 7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.5., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.
- 7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
 - 8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.
- 8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
- 8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relacion será elevada a la

Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de vacantes ofertadas, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003-SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b, deberán presentar certificado de los organos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

- 8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.
- 8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.
- 8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios de carrera a los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

BOJA, núm. 23

- 8.8.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera.
- 8.9.- Los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucia, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

8.10.- Durante el proceso de asignación de destinos, la Consejería de Gobernación podrá requerir de los interesados afectados la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida del puesto de trabajo solicitado, así como del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dictámen sobre las adaptaciones que requieran dichos puestos al solicitante minusválido.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

ANEXO I

TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D. MIGUEL FERNANDEZ DE QUINCOCES BENJUMEA

SUPLENTE:

D. JUAN LUQUE ALFONSO

VOCALES:

D. JOSE JOAQUIN MUÑIZ DE MIER

D. RAMON ESPEJO Y PEREZ DE CONCHA

D. LORENZO BAREA VIRIELLA

D. FERNANDO JULIANI MORENGO

VOCALES SUPLENTES:

Da. GUADALUPE GONZALEZ FERNANDEZ

Dª. MÎLAGROS CARRERO GARCIA

D. JOAQUIN GARZON ROJO

D. PABLO IBAÑEZ LOPEZ CAÑIZARES

ANEXO II (Anverso)



JUNTA DE ANDALUCIA

JUIIIN	DE F	אווטערט	LIA			Espacio pa	ra sello ,
Instituto Consejería		z de Admi ernación	inistrac	ión Púb	olica		
NOTA: ANTES DE CONSIGI	NAR LOS DAT	OS, LEA LAS INSTE	RUCCIONES A	L DORSO)	Section .		
				LIBRE		······	🖳 1
SOLICITUD DE ADMIS ACCESO A LA FUNCI				LIBRE CON	JPO DE PLAZAS RESE VALORACION DE LO ON INTERNA	SERVICIOS	PRESTADOS
1 CONVOCATORI	A		-		•		
GRUPO CUE	RPO			ESPECIALIDA	D U OPCION .		
FECHA PUBL DE LA CONVOCATO BOJA Nº DIA MES A	PROVIN	ICIA EN QUE DESEARIA	REALIZAR LAS PI	RUEBAS	OPCION ELEGIDA DE PI	ROGRAMA Y CA	SOS PRACTICOS
2 DATOS PERSON	ALES						
PRIMER APELLIQO		SEGUNDO APELLIC	00		NOMBRE .	1	D.N.I. o PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA N	IACIMIENTO		-	NACIONALIDAD		MINUSVALIDO
TELEFONO CON PREFIJO	DOMICILIO:	CALLE, PLAZA O AVENI	DA y NUMERO		-		CODIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO				DOMICILIO:	PROVINCIA		
TITULACION ACADEMICA	-	CENT	RO EXPEDICION				FECHA EXPEDICION
3 DESCRIPCION D	E I A SITUA	CION DETERM	INANTE D	EL SISTEM	IA DE ACCESO	· 	
- J DESCRIT CIOIA B	<u> </u>	CEIGIT DE LEIG	MANUE	<u>.cc 3,31c,10</u>	IN DE ACCESO		
3.1 LIBRE AL CUPO DE P		VADAS A MINUS da por el Centro Base de			con un	Grado del	
3.2 LIBRE CON VALORA		SERVICIOS PREST. que se han prestado Se	0		ón de los Sérvicos prestados	AÑOS	.MESES DIAS
3.3 PROMOCION INTERI		esde el que se accede	GRUPO	Total antigüe	dad reconocida en el grupo	AÑOS	MESES DIAS
	,					 -	
4 OTROS DATOS	A CONSIGN	AR SEGUN LA	S BASES D	E LA CON	/OCATORIA		
			······································	······································			
5 SOLICITUD, DEC	LARACION	, LUGAR, FEC	HA Y FIRM	Α			· ·
El abajo firmante SC los datos consignados en convocatoria anteriorme	ella, reune la	os requisitos exigi	idos para el i	ngreso en la	iere la presente insta Función/Pública, esp nte todos los datos q	ecialmente	los señalados en la
· .	in,.,		a` Firm			de 1.99	

ANEXO II (Reverso)

INSTRUCCIONES

GENERALES .-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- * EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

PARTICULARES .-

SISTEMA DE ACCESO: Solicitar el sistema de acceso por cada convocatoria.

1.- CONVOCATORIA.

GRUPO.-Consigne el que corresponda de acuerdo con la tabla de claves siguiente:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1. Especialidad de Administradores Generales: A.1.1. Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2. Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: 8.1. Especialidad de Administración General: 8.1.1. Especialidad de Gestión Financiera; 8.1.2. Cuerpo de técnicos de Grado Medio: 8.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1 Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1. Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad Financiera consignarán B.1.2., etc.

CUERPO. Consigne el nombre del Cuerpo: Auxiliares Administrativos, Superior Facultativo, etc.

ESPECIALIDAD U OPCION.- Consigne el nombre de la especialidad u opción: Administradores Generales, Gestión Financiera, Arquitectura Superior, Biología, Delineante, etc.

PROVINCIA EN QUE DESEARIA REALIZAR LAS PRUEBAS. - Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

2.- DATOS PERSONALES.

- MINUSVALIDOS.- Los aspirantes con minusvalías, independientemente de su grado de discapacidad, indicarán en el apartado correspondiente esta circunstancia, pudiendo solicitar en el espacio "OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA", las adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios.
- TITULACION ACADEMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- DESCRIPCION DE LA SITUACION DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO.

Solamente se cumplimentará el apartado correspondiente al sistema de acceso elegido.

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Espacio para la consignación de aquellos datos que no tengan espacio expresamente reservado en este modelo de solicitud y que sea necesario detallar por exigencia de la convocatoria o conveniencia del solicitante.



DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO

ANEXO III.1 (Anverso)

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

SEGUNDO APELLIDO

D.N.I.	GRUPO	CUERPO			-
Δ.	NTIGUEDAO EN DICHO GRUP	0		OTAL ANTIGUEDAD RECON	OCIDA
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
		-	-		
			<u> L.: `}</u>	·	
			,		,
DATOS DE	EUNCIONA PIO O	QUE EXPIDE EL CEI	RTIFICADO (1)		
PRIMER APELLIDO		INDO APELLIDO	NOMBRE		D N.i
•					
<u> </u>					
PUESTO DE TRABAJO		,	ORGANISMO .		
*.		•	•		
		os antecedentes obra a el dia de			a reflejados son cierti
En		a de	e	de 19	
	: .				
V₂ B₂ d€	la autoridad .		Firma	del funcionario respor	rsable
				v	
		•			
· Fdo.: -	,		•••	•	
		;			
Cargo:		•••••	Fdo.:		
,					

ANEXO III.1 (Reverso)

- (1) La presente Certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté destinado el interesado con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial del correspondiente Centro Directivo en que se encuentre destinado el interesado.
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el dia de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.



ANEXO III.2 (Anverso)

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE CON VALORACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1 DATOS DEL INTERESAD	SEGUNDO APELLIDO	,	NOM	196			.	D.N.I.		
	A STATE OF A PELLIDO		, volvii				. '	J.14.1.		
	<u> </u>		· .							
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE			DESDE	,		HASTA (3)			TOTAL	
HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	AÑO .	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
								٠.		
	•	1						1		
										'
								1		
									ľ	
	`			1)	.	١.	1		· .
·	•									
·	* .									
					}	}				
						1	OTAL:			
			_							
CUERPO DE LA JUNTA				CIALI	DAD	AL QU	SON	ASIM	LABLE	S LAS
FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4) DENOMINACION CLAVE										
		٠,								
·				<u>, , </u>						
3 DATOS DEL FUNCIONA	PIO OLIE EVPIDE EL CE	PTIEICA	DO (5)	· —	-					
PRIMER APELLIDO .	SEGUNDO APELLIDO	K III ICA	MON C				T -	D.N.1.		_
]								
	;		·							
PUESTO DE TRABAJO		ORGANIS	MO.					-		
						`			-	
CERTIFICO: que, según se desprende								reflejad	os son (ciertos,
habiendose computado la antigüedad	d hasta el dia de			• • • • • • • • • • • • • • • • • •	de 1.9	9(:	3).			
En	a	de		-	de	a 1 Q		~		
Vº 8º de la autoridad			· F	irma de	el funcio	nario re	esponsa	ble		
•							,			
•						'.				,
Fdo.:	······································					`				
Cargo:		Fo	jo.:							
•										

ANEXO III.2 (Reverso)

- (1) Unicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior al dia de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que pretende participar el interesado, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia.
- (5) La presente certificación será expedida por el funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté o el último donde haya estado destinado el interesado, con el visto bueno del Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial, del correspondiente Centro Directivo cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

D.N.I.

ANEXO III.3



DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE

PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

NOMBRE

SEGUNDO APELLIDO

,					
MINUSVALIA	QUE LE AFECTA			VALIDA HASTA LA FECHA	GRADO DE MINUSVALIA
2 CC	NVOCATORIA	· ·	·		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD			
			<u> </u>	·	
	-				
			,		
CERTIFICO:	que, según se despre	nde de los antecedent	tes obrantes en este	Centro Base, los datos arrib	a reflejados son ciertos y la
	minusvalla calificada	en principio no inha	bilita al interesado	para el ejercicio de las fui	nciones correspondientes al
	Cuerpo y Especialidad	d que se menciona, sin	perjuicio de las actu	aciones previas a la asignac	ión de destino reflejadas en
	las bases de la convoc	atoria correspondiente	e a dicho Cuerpo y Es	pecialidad.	
	£n	a	de	de 1.9	
		Firma del D	Pirector del Centro Ba	se	
					•

ANEXO IV-

GRUPO PRIMERO DE MATERIAS. (TEMAS COMUNES PARA LAS DOS OPCIONES)

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

- 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución Española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado social y democrático de derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado: su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las , Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes historico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente, y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley de Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspasos a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11 La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competenciasentre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

- Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La norma jurídica: el principio de legalidad.
- 14.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley:concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 15.- La relación juridico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 16.- El acto administrativo. Concepto, clases y elèmentos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 17.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.
- 18.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 20.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.
- 21.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 22.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 23.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Los políticos comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/1.985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen Estatutario del personal al servicio de la Administración: los derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal

laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

ESTRUCTURA ECONOMICA.

- 26.- La estructura económica de España. La estructura económica de Andalucía. Renta nacional y renta regional de Andalucía. La población española y la andaluza, estructura, evolución y distribución territorial. El mercado de trabajo en Andalucía. La política social.
- 27 El sector FAO en España y Andalucía. La estructura agraria. La política agraria: consideración especial de la política agrícola comunitaria. La reforma agraria en Andalucía. La Pesca.
- 28.- El sector industrial en España y Andalucía. El sector energético. El sector minero. La política industrial. El sector de la construcción y la política de vivienda.
- 29.- El sector de servicios privados no financieros en España y Andalucía. Los transportes. El comercio. El turismo. Otros servicios. El sector de servicios públicos no financieros en España y Andalucía. Estructura general de los servicios públicos. La educación. La sanidad. Otros servicios públicos.
- 30.- El sistema financiero. El Banco de España. Las entidades oficiales de crédito. La banca privada. Las Cajas de Ahorro. El sistema financiero en Andalucía.

GRUPO SEGUNDO DE MATERIAS

TEMAS OPCION A. - ECONOMIA GENERAL

- 1.- La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. Los sistemas de asignación de recursos. El método de la ciencia económica.
- 2.- La producción de bienes y servicios. Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo plazo y a corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad media y productividad marginal.
- 3.- La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Los conceptos de inversión bruta, inversión neta y depreciación.
- 4.- Las preferencias de los consumidores. Las curvas de indiferencia. La relación de sustitución. La función de utilidad.
- 5.- La elección óptima. Las condiciones del óptimo paretiano. La frontera de posibilidades de utilidad. La función de bienestar social.
- 6.- La empresa en competencia perfecta: el corto plazo. Las funciones de costes y beneficios a corto plazo. La maximinación del beneficio y el equilibrio de la empresa. La curva de oferta a corto plazo.
- 7.- La empresa en competencia perfecta: el largo plazo. Las funciones de coste a largo plazo. Los rendimientos a escala. El equilibrio de la empresa a largo plazo. La curva de oferta de la empresa y de la industria a largo plazo.

- 8.- Los consumidores en competência perfecta. La elección entre bienes de consumo. Las curvas de demanda. La elección entre ingreso y ocio. La curva de oferta de trabajo.
- 9.- El mercado de competencia perfecta. El precio. El precio de equilibrio en los mercados de bienes y factores. Las elasticidades de la oferta y la demanda. Equilibrio competitivo y óptimo paretiano. La estabilidad del equilibrio.
 - 10.- Mercados no competitivos. El monopolio de oferta. La competencia monopolítica. El oligopolio.
 - 11.- Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta. Los sistemas de contabilidad nacional. Las tablas imput-output.
- 12.- El Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada y sin intervención estatal.

 La función de consumo. La función de inversión. La estabilidad de la renta de equilibrio: el multiplicador y el acelerador.
- 13.- El Modelo de determinación de la renta en una economía abierta y con intervención estatal. El comercio exterior: la propensión a importar. La actividad económica del Estado. La producción de pleno empleo y la renta de equilibrio: inflación y deflación.
- 14.- El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés. El sistema financiero.
- 15.- La política macroeconómica. Políticas de demanda y de oferta. La política de demanda en un contexto clásico. La política de demanda en un contexto Keynesiano. La política de oferta.
- 16.- La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. Dinero e inflación. La política monetaria. Efectos de la inflación.
- 17.- El comercio internacional. Las causas del comercio internacional. Los efectos del comercio internacional. La política comercial. La teoría de la integración.
- 18.- La balanza de pagos: Concepto y componentes. Los tipos de cambio. Tipos de cambio fijos y flexibles: el mercado de divisas y su intervención. Los desajustes en la balanza de pagos: consecuencias e instrumentos de corrección.
- 19.- El crecimiento económico. Significado y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico. Las políticas de desarrollo económico.
- 20.- El análisis económico regional. Las diferencias económicas regionales: tipificación y explicación. La política de desarrollo regional: sus instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.
- 21 Economía de la Empresa: Concepto, objeto y contenido. La empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa. Clases de Empresa.
- 22.- El sistema de dirección y gestión de la Empresa. Teorías y principios de organización. La planificación de la empresa. El control de la empresa: elementos y sistemas principales.
- 23.- Las decisiones de la Empresa y los sistemas de toma de decisiones. Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. La información en el proceso de decisiones.

- 24.- La empresa pública (I). La función instrumental de la empresa pública en una economía capitalista de mercado: aspectos generales. La empresa pública y la asignación eficiente de recursos: el problema de la fijación de precios en la empresa pública. La empresa pública y la distribución de la renta, la estabilización económica y el desarrollo económico.
- 25.- La empresa pública (II). Clasificación de las empresas públicas. La organización y el control de las empresas públicas. La fijación de las empresas públicas. El ámbito de las empresas públicas.

TEMAS OPCION B. DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

- 1.- El Derecho Objetivo. Las fuentes del derecho en general y en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.
- 2.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos a la persona. Representación. La nacionalidad. domicilio. Ausencia. El registro civil.
- 3.- Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.
- 4.- Derecho de familia. El matrimonio canónico y el civil. Regímenes económicos del matrimonio. Patria potestad y filiación. La tutela.
- 5.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. derechos reales de garantía: hipoteca, prenda y antioresis.
- 6.- La donación. La Comunidad de bienes.
- 7.- La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Nodos de extinción.
- 8.- El contrato, Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contratos: preliminar y de opción.
- 9.- Contrato de compraventa: elementos. Obligaciones de las partes. Especialidades. Derecho de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La Permuta.
- 10 Arrendamiento en general. Arrendamiento de servicio de obras, de casas y de fincas rústicas y urbanas.
- 11.- Contratos normativos. Contrato de sociedad y de adhesión. El mandato.
- 12.- Préstamo, precario, depósito y secuestro. Contratos aleatorios. Tramitación, compromiso y arbitraje.
- 13.- La Fianza. Los masicontratos. Obligaciones extracontractuales. Contratos abstractos. Enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos.
- 14.- Los sistemas sucesorios. El derecho hereditario. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Reservas. Derecho a acrecer. Colación y participación de la herencia. La sucesión testada.

- 15.- Institución de heredero. Sustituciones. Legados. Albaceazgo. La Sucesión forzosa. La deshederación. La preterición. La sucesión intestada. La representación hereditaria. La sucesión contractual.
- 16.- El Derecho Mercantil: concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico marcantil.
- 17.- La empresa mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. El empresario o comerciante individual y sus auxiliares. La Sociedad Mercantil. La Sociedad regular colectiva. Las Sociedades comanditarias. La Sociedad de responsabilidad limitada.
- 18.- La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital Social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. Censura de cuentas. Impugnación de acuerdos sociales. Cierre de ejercicio social. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 19.- Extinción de Sociedades Mercantiles. Transformación y fusión. Unión de empresas. Sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Sociedades Cooperativas.
- 20.- Títulos valores. La Letra de cambio. Estudio de la Ley uniforme. La letra como negocio causal.
- 21.- Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque, la libranza y el vale.
- 22.- Las obligaciones y contratos mercantiles. Prescripción. Representación. Contratos de cuentas en participación de mediación y corretaje y de compraventa. Especialidades.
- 23.- Contratos estimatorios y de suministro. "Leasing" y "factoring". Bolsas y contratos bursátiles. Contrato de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contratos de préstamo y cuenta corriente mercantil.
- 24.- Contrato de Seguro. Modalidades. Contratos especiales.
- 25. La Suspensión de pagos y la quiebra.

TEMAS DEL GRUPO SEGUNDO COMUNES PARA LAS DOS OPCIONES

ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO Y HACIENDA PUBLICA

- 26.- La actividad financiera del sector público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Las operaciones económicas del sector público.
- 27.- El enfoque normativo de la Hacienda Pública: las funciones de la actividad financiera. Actividad financiera y asignación de recursos, distribución de la renta, estabilidad económica y desarrollo económico. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.
- 28.- El mercado y la asignación pública de recursos. Los fallos del mercado en la asignación eficiente de recursos y la actividad financiera. Los bienes públicos o bienes sociales. Los bienes preferentes. Los efectos externos: La producción en régimen de costes decrecientes.
- 29.- La teoría de la provisión óptima de bienes públicos: los modelos de equilibrio parcial. El modelo de equilibrio general de Samuelson. El modelo presupuestario de Musgrave.
- 30.- El presupuesto: concepto y principios presupuestarios. El presupuessto: justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Los principios presupuesstarios clásicos. Limitaciones y crisis

del presupuesto clásico: aspectos económicos y políticos.

- 31.- El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de "base cero". Las concepciones "política" y "económica" del proceso de elaboración presupuestaria.
- 32.- Clasificación de los ingresos públicos. Los tributos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos: principales tipos de ingresos públicos y sus diferentes funciones. Ingresos públicos de naturaleza tributaria. Las tasas y exaciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: concepto, elementos y clasificación:
- 33.- Los principios de imposición y los sistemas tributarios reales: fines de los impuestos y principios impositivos. Los principios político-económicos: la interpretación de la equidad impositiva y los principios del beneficio y de la capacidad de pago. Los principios político-aconómicos. Los principios tecnico-tributarios.
- 34.- Los impuestos de producto: Concepto de sistema de impuestos de producto. Clasificación y evolución de los impuestos de producto. Los impuestos "antiguos" de producto. Los impuestos "nuevos" de producto.
- 35.- Los impuestos sobre la renta de las personal físicas: Definición y características principales del impuesto. El concepto de renta fiscal. Base imponible. La elección de la unidad contribuyente. La determinación de los tipos impositivos.
- 36.- El impuesto sobre la renta de las sociedades: Concepto yfundamento. El beneficio social como base imponible. Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Efectos económicos.
- 37.- Los impuestos sobre el patrimonio y la propiedad: Clasificación. Fundamento. Estructura.
- 38.- Los impuestos sobre la tramitación de riqueza. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- 39.- Los impuestos sobre el volumen de ventas: definición y características de los impuestos sobre el volúmen de ventas. Clases de impuestos sobre las ventas. Los impuestos monofásicos sobre el volúmen de ventas. El impuesto multifásico sobre el volumen de ventas.
- 40.- El impuesto sobre el valor añadido: definición y clases del impuesto sobre el valor añadido. Formas de aplicación del impuesto. Relaciones con otros impuestos: equivalentes y opciones. Valoración del impuesto sobre el valor añadido.
- 41.- La imposición sobre consumos específicos. Uniformidad vs. discriminación de los impuestos indirector sobre el concumo: justificación de los impuestos sobre consumos específicos. Impuestos para mejorar la eficacia en la asignación de los recursos. Impuestos sustitutivos del precio. Impuestos sobre el lujo.
- 42 La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilización económica.
- 43.- La teoría del fedralismo fiscal: Argumentos económicos favorable y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: la distribución de las fuentes impositivas

entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoríade las subvenciones intergubernamentales.

DERECHO FINANCIERO Y SISTEMA FISCAL ESPAÑOL

- 44.- El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.
- 45.- La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: estructura y principios generales.
- 46.- El Presupuesto del Estado en España: Concepto. Contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto. Contenido. Regulación Jurídica. Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos.
- 47.- Los créditos presupuestarios su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.
- 48.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 49.- Contabilidad Pública (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. ContabilidadAdministrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.
- 50.- Contabilidad Pública (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
- 51.- El control de la gestión financiera: concepto, clases y competencias. La Intervención y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
- 52.- El control interno de la Gestión financiera (I): procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.
- 53.- El control interno de la gestión financiera (II): el control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.
- 54.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.
- 55.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El derecho imponible y el devengo. Excenciones objetivas.

- 56.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.
- 57.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.
- 58.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria. La recaudación de los tributos.
- 59.- La inspección de los tributos. Organos. Funciones. Facultades. Derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.
- 60.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.
- 61.- La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.
- 62.- El sistema de imposición directa: estructura. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.
- 63.- El Impuesto sobre Sociedades. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.
- 64.- El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personal Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonios. Las bases imponible y liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.
- 65.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Perspectivas de reforma.
- 66.- El sistema de imposición indirecta: estructura. El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
- 67.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos. Transmisiones Patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del Impuesto. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentos: Tributación.
- 68.- Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales con especial referencia a la tasa sobre el juego. Las exaciones parafiscales.
- 69.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a Comunidades Autónomas. Los tributos propios.
- 70.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre Impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

SEGUNDO EJERCICIO

MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRA VERSAR LA OPCION A DEL EJERCICIO PRACTICO. (LA OPCION B VERSARA SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA).

CONTABILIDAD

Contabilidad financiera - Constitución y modificación de Sociedades - Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas - Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas - Contabilidad de situaciones de insolvencia - Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la Empresa - Contabilidad analítica de explotación - Consolidación de estados financieros - Verificación de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales

MATEMATICAS FINANCIERAS

Capitalización simple y compuesta - Rentas constantes, variables y fraccionadas - Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables - Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstitos con interés acumulado. Empréstitos con lotes. - Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año. Conversión de empréstitos. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés colectivo.

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Arquitectura Superior.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1.991, de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de Diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Arquitectura Superior, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES